



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0322-2018</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	04/04/2018	Hora: 11:51:47.0... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-2335 del 15 de marzo del 2018, el MUNICIPIO DE EL RETIRO identificado con Nit 890.983.674-0, a través de su representante legal el señor alcalde JUAN CAMILO BOTERO RENDON identificado con cedula de ciudadanía 15.438.389, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-48506, ubicados en la vereda El Chuscal, del municipio de El Retiro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO.** SE DA INICIO al trámite ambiental de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS solicitado por el MUNICIPIO DE EL RETIRO identificado con Nit 890.983.674-0, a través de su representante legal el señor alcalde JUAN CAMILO BOTERO RENDON, identificado con cedula de ciudadanía 15.438.389, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-48506, ubicados en la vereda El Chuscal, del municipio de El Retiro.

**ARTICULO SEGUNDO.** ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-2335 del 15 de marzo del 2018.

**Parágrafo.** El presente acto administrativo no faculta a la Entidad Municipal a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO.** INFORMAR a la Entidad Municipal que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO.** COMUNICAR el presente acto administrativo al MUNICIPIO DE EL RETIRO, a través de su representante legal el señor alcalde JUAN CAMILO BOTERO RENDON o quien haga sus veces, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** INFORMAR a la Entidad Municipal que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna que lo faculta.

**ARTÍCULO SEXTO.** PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

Gestión Ambiental social, participativa y transparente  
Ruta: [www.cornare.gov.co/col/1/Apoyo\\_Gestion\\_Ambiental/index](http://www.cornare.gov.co/col/1/Apoyo_Gestion_Ambiental/index) Vigente desde: 2-Feb-16

FOLIO 193/V.01



**ARTICULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.607.16.2018.**

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal (Árboles Aislados)

Proyectó: Juan D. Urrego.

Revisó: Abogada/ P. Usuga

Fecha: 22/03/2018.